

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2057 de fecha 23.07.2012 que aprueba contrato de fecha 01.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Cristian Serrano Martínez, C.I. N° 15.124.631-1, domiciliado en Juan Ramón Gálvez n° 563, comuna de Coltauco, Periodista contratado como Apoyo en la Unidad de Comunicaciones , por un montop de \$ 388.889 impuesto incluido, por el período comprendido del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El Memo N° 668 de fecha 25.07.2012 de RR.PP. Comunicaciones, mediante el cual solicita dar término anticipado a contrato del Sr. Cristian Serrano Martínez, C.I. N° 15.124.631-1, en virtud de renuncia voluntaria presentada con fecha 25.07.2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DESE término a contar del 01 de Agosto de 2012, al contrato de fecha 01.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Cristian Serrano Martínez, C.I. N° 15.124.631-1 en virtud de renuncia presentada con fecha 25 de Julio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DSTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) /

RR.PP. Comunicaciones (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE